



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2021-MDS "A"

Sapillica, 11 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 005-2021-MDS-SGDUR de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; sobre aprobación del Expediente Técnico Modificado del proyecto: **"Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Cabuyal, Distrito Sapillica, Provincia Ayabaca, Departamento Piura"** con CUI: 2452046, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con informe del visto la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, luego de revisar y verificar la documentación presentada por el profesional responsable en la elaboración del Expediente Técnico Modificado del proyecto: **"Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Cabuyal, Distrito Sapillica, Provincia Ayabaca, Departamento Piura"** con CUI: 2452046; por un monto de S/. 471,924.66 (Cuatrocientos setenta y uno novecientos veinticuatro mil con 66/100 soles), esta Subgerencia procede a alcanzar el expediente modificado para su aprobación mediante acto resolutivo, con el objeto se continúe con la siguiente fase del ciclo de inversión.

Que, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, presenta el Expediente, el mismo que cuenta con: " Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, Presupuesto, Análisis de precios Unitarios, Relación de insumos, Cronogramas, panel fotográfico y planos; por lo que dicho expediente técnico ha sido revisado y visado en todos sus folios por esta subgerencia, quien asume la responsabilidad del mismo. Así mismo, dicho expediente será presentado a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), para su financiamiento, las mismas que ya se encuentran avanzadas.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente técnico modificado del proyecto: : **"Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Cabuyal, Distrito Sapillica, Provincia Ayabaca, Departamento Piura"** con CUI: 2452046; por un monto de S/. 471,924.66 (Cuatrocientos setenta y un mil novecientos veinte cuatro con 66/100 soles)", el mismo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION		PARCIAL
COSTO DIRECTO		283,415.81
GASTOS GENERALES	19.82%	56,173.01
UTILIDAD	8.00%	22,673.26
<b>SUB TOTAL</b>		<b>362,262.08</b>
IMPUESTO IGV	18.00%	65,207.17
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>427,469.25</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	9.23%	39,455.41
EXPEDIENTE TECNICO	1.17%	5,000.00
<b>INVERSION TOTAL</b>		<b>471,924.66</b>



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2021-MDS "A"

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el presente proyecto sea incorporado como Inversión No Prevista, en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como asumir el costo del expediente técnico de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) por la Municipalidad distrital de Sapillica, Sistema INVIERTE. PE.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al área de Ofimática, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución y a la Secretaria General, la respectiva distribución y/o notificación a las áreas respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

**ROSARIO SALVADOR FLORES**  
ALCALDE

